

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1968.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2653/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo, sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará, a través del Delegado provincial de este Ministerio en Huesca a cada una de las Empresas beneficiarias, las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que deberá quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANEXO

Calificaciones primer concurso zona del Valle del Cinca

Número expediente: V. C-2.—Empresa: «Proinsa».—Beneficios: A (1).

Número expediente: V. C-3.—Empresa: «Conservera Sarriena, Sociedad Anónima».—Beneficios: A (1).

(1) Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se autoriza la prórroga de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, «Zona vigésimo quinta», Cebrejas del Pinar (Soria).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), se estableció la reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos en la «Zona vigésimo quinta», Cebrejas del Pinar, comprendida en la provincia de Soria, según el perímetro que se determinaba en la citada Orden, promovida por la Junta de Energía Nuclear.

En la actualidad subsisten los motivos determinantes de la reserva, toda vez que es conveniente que la Junta de Energía Nuclear prosiga el estudio e investigación sobre esta área, que inicialmente le fué encomendada, y, en consecuencia, de lo expuesto, de conformidad con lo prevenido por la vigente Ley de Minas y el artículo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería—texto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, resulta necesario conceder la oportuna prórroga para completar el conocimiento de la zona.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos en la «Zona vigésimo quinta», Cebrejas del Pinar, de la provincia de Soria, establecida por Orden ministerial de 24 de marzo de 1969, en los propios términos que se indicaban en la citada Orden.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva dispuesta por Orden ministerial de 24 de marzo de 1969, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a don Juan Forcada Co la instalación del grupo electrógeno que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a instancia de don Juan Forcada Co, solicitando autorización para la instalación de un grupo electrógeno en Urgel, paraje Aglets, Puigcerdá (Gerona).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, esta Dirección General de Energía y Combustibles ha resuelto:

Autorizar a don Juan Forcada Co la instalación de un grupo electrógeno formado por motor diésel de 120 CV. y alternador de 70 KVA, destinado a producir la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de una planta de trituración, machaqueo y clasificación de áridos, ubicada en Urgel, paraje Aglets, Puigcerdá (Gerona).

Con todas las instalaciones auxiliares y complementarias. La maquinaria habrá de ser de fabricación nacional.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y las del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo máximo de instalación del grupo que ahora se autoriza será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la ampliación de la central térmica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos en vigor para instalaciones, servicios y suministros eléctricos.

3.ª Se tomarán las medidas precisas para evitar, en lo posible, la contaminación atmosférica, señalándose como condiciones mínimas las siguientes:

Rendimiento mínimo de recogida de cenizas por los medios mecánicos o electrostáticos que se instalen, 98 por 100.

Concentración máxima de SO₂ en el aire ambiente debida a los humos y gases de la central, 0,6 mg/m³ para un tiempo de medida de veinticuatro horas.

4.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona exigirá que el detalle del proyecto se ajuste a los preceptos de los citados Reglamentos, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, el de las condiciones especiales de esta Resolución y, en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El petitionerario dará cuenta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona de la terminación de las obras, para el reconocimiento definitivo y levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones aquí establecidas y demás disposiciones legales.

6.ª La instalación que ahora se autoriza no tendrá derecho a ninguna compensación por primas de nuevas construcciones ni por combustible.

7.ª La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos contenidos en la documentación presentada.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Gerona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en avenida de José Antonio, número 53, Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Con motivo de la construcción de la estación transformadora de distribución en Coria, se proyecta la construcción de las salidas de líneas a 13,2 KV., enlaces con las existentes en esta zona de riegos y distribución.

Las líneas objeto del proyecto son:

1. Línea aguas abajo, de 1.946 metros.
2. Línea aguas arriba, margen izquierda, de 1.373 metros.
3. Línea Servicio Eléctrico Municipalizado de Coria. De esta línea, particular, solamente su amarre a la estructura correspondiente.

El conductor a emplear es Al-ac, de 95,06 milímetros cuadrados, y los apoyos, de hormigón con crucetas metálicas y torres metálicas.

Estas instalaciones transcurren en el término municipal de Coria.